

con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo (Cáceres) de una parcela de terreno de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, sita al paraje denominado Eras de la Laguna, del mismo término municipal, que linda: Al Norte, con avenida de Colón; al Sur, finca propiedad del Ayuntamiento; al Este, con terrenos públicos, Casa Parroquial y Escuelas nacionales; al Oeste, edificio almacén de cereales y finca de la que se segregó.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Cáceres, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 3250/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba un inmueble de 2.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba de un inmueble de dos mil metros cuadrados de superficie, sito al paraje denominado Callejón de las Zahurdillas, del mismo término municipal, que linda: Al Norte, con terrenos propiedad de don Antonio Moreno Villarreal y otro; al Sur, con carretera de Villanueva de la Serena a Andújar y con terrenos de Demetrio Fernández Castro; al Este, con propiedades de Demetrio Fernández Castro, y al Oeste, con propiedades de don Antonio Moreno Villarreal.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo se-

ñor Delegado de Hacienda en Córdoba, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 3259/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca) de una parcela de terreno de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otra de mayor cabida, sita en la calle de Calvo Sotelo, del mismo término municipal, que linda: Norte, con carretera de Barruecopardo; al Este, con terreno del Ayuntamiento; al Sur y Oeste, con camino de las Viñas. Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad, al tomo setecientos veintinueve, libro veinte, folio noventa y siete, finca número dos mil ochocientos cuarenta y siete, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Salamanca o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 3260/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) de un inmueble de 1.225 metros cuadrados, radicado en San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil doscientos veinticinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) de una parcela de terreno de mil doscientos veinticinco metros cuadrados, con los linderos siguientes: Norte y Este, con propiedad de don Manuel Lombardía; Sur y Oeste, con calle en proyecto. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad libre de cargas y gravámenes al folio ciento ochenta, libro doscientos, finca número dieciocho mil novecientos veintiuno, inscripción primera.

La finca objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Oviedo o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 3261/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Adahuesca (Huesca) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en Adahuesca (Huesca), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Adahuesca (Huesca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Adahuesca (Huesca) de una parcela de terreno de mil seiscientos metros cuadrados, a segregarse de otra de mayor cabida y que tendrá los linderos siguientes: Norte, con carretera; Sur y Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, y Oeste, con propiedad de don Luis Mostalac. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad la finca matriz libre de cargas y gravámenes al tomo cuatrocientos treinta y uno, libro nueve, folio noventa, finca número mil veintiuno, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Huesca o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 3262/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Enrique Labrador Serrano y su esposa, doña Valentina Sánchez-Brunete, de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, radicado en término municipal de La Guardia (Toledo), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.*

Por don Enrique Labrador Serrano y su esposa, doña Valentina Sánchez-Brunete Molina, ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, sito en término municipal de La Guardia (Toledo), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Enrique Labrador Serrano y su esposa, doña Valentina Sánchez-Brunete Molina, de una parcela de terreno de dos mil metros cuadrados a segregarse de otra de mayor cabida, en término municipal de La Guardia (Toledo), y que tendrá los linderos siguientes: Norte, camino que une la carretera general de Andalucía con el camino de El Romeral; Sur, parcela número 17; Este, camino de El Romeral, y Oeste, parte que se reserva excedente don Enrique Labrador después de cedidos los dos mil metros cuadrados, es decir, con finca matriz. La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad libre de cargas y gravámenes al tomo seiscientos treinta, libro ciento treinta, folio doscientos treinta y seis, finca número diecisiete mil ciento setenta.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Toledo o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 3263/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Angel y doña Dolores Peláez Rodríguez, de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Infiesto, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.*

Por don Angel y doña Dolores Peláez Rodríguez ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil metros cuadrados, sito en el término municipal de Infiesto, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Angel y doña Dolores Peláez Rodríguez de una parcela de terreno de tres mil metros cuadrados de superficie, sita en el término municipal de Infiesto (Oviedo), llamada Huerta de las Tercias, que linda: Al Norte, Mario Iglesias; al Este, Coledonio Aladro; Sur, con pared y camino que va a Bódes, y al Oeste, carretera. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.